A&J INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
Nit.901.032.689-1

CERTIFICA QUE:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con NIT.901.520.694-0, suscribió el siguiente contrato, con A&J INGENERIA Y SOLUCIONES SAS con el siguiente resultado:

CONTRATO DE CONSTRUCCION 01-2022	
OBJETO	" CONSTRUCCION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZOS SEPTICOS CON VARIANTES LITRAJES PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL HUILA, EN LAS INSTALACIONES DE A&J INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S"
LUGAR DE EJECUCION	*CARRERA 33 No. 22-07 Bodega 1 zona industrial*
VALOR DEL CONTRATO	*OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $84.300.000,00*
VALOR SMMLV	*84,3*
FECHA DE INICIO	*01 DE FEBRERO DEL 2022*
FECHA DE FINALIZACION DE EJECUCION	*30 DE JUNIO DEL 2022*
PRORROGAS	*NO APLICA*
OBSERVACIONES	*SE CUMPLE EL CONTRATO EN EXCELENTES CONDICIONES*

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Neiva Huila, a los 20 días del mes de octubre 2022.

JONATHAN ANDRES PEREZ PRIETO
1.075.210.632
Representante Legal

Powered by CamScanner

CONTRATO CIVIL DE OBRA
MANEJO DE POZOS SEPTICOS

Entre los suscritos: **JONATHAN PÉREZ PRIETO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de NEIVA HUILA, identificado con cédula de ciudadanía ***No* 75096529** de Neiva- Huila, quien actúa en calidad de representante legal de **A Y J INGENIERIA Y SOLUCIONES.**, con ***NIT. 901.032.689-1***, en adelante y para todos los efectos de este contrato, se denominará **LA CONTRATANTE**; y deotra parte **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, ***NIT 901.520.694-0***, sociedad constituida el día 07 de Junio de 2021 por medio de acta de la Asamblea de Accionistas e inscrita inicialmenteen la Cámara de Comercio del Huila el 14 de septiembre de 2021 con el número 61680 del LibroIX, y posteriormente inscrita en Cámara de Comercio de Manizales el 12 de julio de 2022, mediante Libro IX, representada legamente por **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** mayor de edad, domiciliado en Manizales (C), identificado con la cédula de ciudadanía ***No. 1.075.316.780*** expedida en Neiva (H), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, sociedad que en adelante y para todos los efectos de este contrato, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONSTRUCCION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZOS SEPTICOS CON VARIANTES LITRAJES PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL HUILA, EN LAS INSTALACIONES DE A&J INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,** que se rige en lo general por las normas de derecho comercial pertinentes y en su defecto las civiles, y en lo particular por lo contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la Prestación de servicios en obra civil por parte de la CONTRATISTA, correspondientes a:

- Construcción de pozo séptico
- Suministro de pozos sépticos
- Montaje de pozos sépticos

Determinado en cuanto a precios, características, cantidades y condiciones presentada por la CONTRATISTA con base en información suministradas por LA CONTRATANTE; dentro de la Obra MANEJO DE POZOS SEPTICOS ubicada en Neiva-Huila. PARAGRAFO PRIMERO: Las labores objeto en este contrato serán ejecutadas por La CONTRATISTA sin tener subordinación o dependencia respecto del CONTRATANTE, conservando su autonomía en cuanto a modo y forma de realizar su labor, siempre y cuando no vaya en contravía de lo establecido en este contrato, por lo que es clara la inexistencia de relación laboral alguna con LA CONTRATANTE.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato, los documentos que se citan a continuación: presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por el **CONTRATANTE** con lasuscripción del presente contrato; los documentos con especificaciones técnicas, medidas,planos

Powered by CamScanner

y demás, que entregue **EL CONTRANTE** al **CONTRATISTA;** que hacen parte del contrato principal entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. Sin embargo, las condiciones expresadas en el presente documento prevalecen sobre cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

TERCERA: VIGENCIA. Se pacta de común acuerdo entre las partes el siguiente plazo: Para entrega de obra un plazo de 148 días calendario, en condiciones normales de clima, los cuales serán contados igualmente a partir de la firma del contrato y desembolso del anticipo, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** En el caso que las partes decidan prorrogar el término de duración de este contrato, deberán celebrar de mutuo acuerdo otro sí que hará parte integrante de este contrato; de lo contrario, este contrato se entenderá terminado en el momento en que se cumpla el plazo pactado.

CUARTA– VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 84'300.000°°), incluyendo IVA sobre el subtotal del valor de la propuesta** y que da lugar al contrato, y que se estipula en la siguiente forma:

RESUMEN DE COSTOS:

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT	VALOR
CONSTRUCCION DE DIQUE DE CONTENCION DE FLUIDOS PARA EL POZO SEPTICO EN CONCRETO DE 25.000 LITROS, CON SU RESPECTIVA IMPERMEABILIZACION.	1,0	$ 20.852.064,00	$ 20.852.064,00
SUMINISTRO DE UN POZO SEPTICO POLIETILENO HORIZONTAL (ROTO PLAST) DE 10.000 LITROS.	1,0	$ 16.936.900,00	$ 16.936.900,00
SUMINISTRO DE UN POZO SEPTICO POLIETILENO HORIZONTAL (ROTO PLAST) DE 2.000 LITROS.	3,0	$ 4.680.000,00	$ 14.040.000,00
SUMINISTRO DE POZOS SEPTICOS DE FIBRA DE VIDRIO 2.000 LITROS	1,0	$ 4.410.000,00	$ 4.410.000,00
MONTAJE DE LOS POZOS SEPTICOS SUMINISTRADOS A LA INSTALACIONES DE A & J INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S	GLOBAL	$ 1 4.601.371,90	$ 1 4.601.371,90

Powered by CamScanner

SUB TOTAL		**$**	**70.840.336**
IVA	**19%**	**$**	**13.459.664**
VALOR TOTAL COTIZACIÓN		**$**	**84.300.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tendrán en cuenta todas las condiciones de precio y exclusiones contenidas en la oferta mercantil base del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El precio pactado incluye todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal a cargo del **CONTRATISTA** que intervenga en la obra.

QUINTA: FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE se obliga a cancelar a LA **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **A) ANTICIPO:** Un 50% en calidad de anticipo, suma que se cancelará a la suscripción del presente contrato, entrega de las pólizas de garantía requeridas y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. **B) SALDO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del saldo del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante una vez haya entregado a satisfacción del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a manejar en forma diligente el valor del anticipo bajo su propia responsabilidad, obligándose a invertir y destinar el dinero dado en anticipo únicamente en el objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso del anticipo, será necesario que **EL CONTRATISTA**, haya remitido previamente AL CONTRATANTE para su revisión y aprobación, las pólizas requeridas. **PARAGRAFO 3:** Al término del contrato, para la liquidación del mismo; el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, para tramitar su pago:

- Copia del último pago de aportes a seguridad social de todos los trabajadores que el Contratista tuvo a cargo: EPS, PENSIÒN, ARP.
- Certificado expedido por el contador donde se certifique a paz y salvo correspondiente a la seguridad social y prestaciones sociales.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, y de las derivadas de las disposiciones legales, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CONTRATANTE** a:

1. Verificar las especificaciones de la obra; en el caso de que los trabajos realizados no estén acordes con éstas; el **CONTRATISTA** las deberá rehacer por su cuenta y riesgo de forma inmediata. Si pasados dos días después de que el **CONTRATANTE** haya solicitado correcciones a las obras y el **CONTRATISTA** no las efectuare, el **CONTRATANTE** los ejecutará y los costos serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar por su cuenta el material, la herramienta y el personal necesario para la óptima ejecución del presente contrato.
3. Responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen a la obra o a terceros, cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA.**

Powered by CamScanner

4. Facilitar el trabajo simultáneo de otros contratistas.
5. Dar aviso inmediato al **CONTRATANTE** de cualquier condición anormal que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
6. Mantener indemne al **CONTRATANTE** por todo efecto cuya causa comprobada sea falta de diligencia del **CONTRATISTA** en sus deberes contractuales o legales y en cuanto se refiere de manera particular a las normas que rigen las labores del **CONTRATISTA** y la calidad y características que las mismas deben cumplir.
7. Asistir a los comités de obra que convoqué el **CONTRATANTE** con el objeto de dirigir la realización de las obras, de manera que la entrega de los trabajos ofertados se efectué conforme a lo estipulado en este contrato. Lo previsto en este literal no exime la responsabilidad al **CONTRATISTA** por la calidad de las obras ejecutadas, ni de cualquier responsabilidad que según la ley le corresponda asumir.
8. Ejecutar la totalidad del objeto del presente contrato, resolviendo todos aquellos problemas de carácter técnico que pudieran presentarse, y consultando al **CONTRATANTE** en caso de ser necesario.
9. A realizar bajo su cuenta y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que la ley establezca debe pagar al personal que utilice para el desarrollo de la obra, el cual no tiene ningún vínculo contractual con el **CONTRATANTE.**
10. Para ingresar personal a la obra deberá presentar ante el funcionario indicado por el **CONTRATANTE** las afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, ARP, PENSIÒN, PARAFISCALES).
11. Presentar las planillas de los pagos realizados al sistema de la seguridad social (ARP, EPS, PENSIÒN, PARAFISCALES) hasta la fecha límite que estipula el Ministerio de Protección Social para el pago de estas obligaciones, al funcionario que designe el **CONTRATANTE** para que este último autorice la permanencia dentro de la obra del personal a cargo del CONTRATISTA.Todo lo anterior sin prejuicio de que se afecte el plazo contractual.
12. A tomar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas por la normatividad vigente.
13. Presentar al CONTRATANTE un cronograma de realización de las obras que contemple los plazos estipulados en este contrato.
14. No emplear en la ejecución del presente contrato como empleados suyos a trabajadores que estén al servicio del **CONTRATANTE y/o A&J INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**
15. No ceder el contrato sin previa autorización del **CONTRATANTE**.
16. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza misma de este contrato, su anexo y de la ley.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE estará obligado a:

1. Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor de los trabajos recibidos a satisfacción.
2. Aprobar el cronograma entregado por el **CONTRATISTA** para ejecución de las obras.
3. Consultar al **CONTRATISTA** cualquier inquietud relacionada con las especificaciones técnicas

Powered by CamScanner

4. de los productos, su calidad y desempeño de acuerdo con el uso que va a darles, conforme a los términos señalados en el presente contrato.
5. No podrá emplear a su servicio al personal que labore para el **CONTRATISTA.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la **cláusula tercera** del presente contrato.
7. Facilitar el acceso y el trabajo del **CONTRATISTA** dentro de la obra.
8. Gestionar los permisos requeridos dentro de la obra y de responsabilidad del **CONTRATISTA** para la realización del trabajo.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico se terminará por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE** de las obligaciones consignadas en el presente contrato.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por disolución o liquidación del **CONTRATANTE.**
5. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume cuando incurra en cesación de pagos.
6. Mala calidad de los trabajos ejecutados o mora en la entrega de los mismos.
7. Vencimiento del plazo pactado.
8. Por violación de la cláusula referente a la cesión del contrato.
9. Por decisión unilateral del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de terminación del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a reintegrar al **CONTRATANTE** las sumas que hubiese recibido de éste y que aún no se hubiesencausado, en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la terminación.

NOVENA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES: Para todos los efectos legales, se expresa que la relación que surja con la suscripción del presente contrato es de naturaleza comercial y que el **CONTRATISTA** actúa de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el objeto del presente contrato integralmente con sus propios medios, con autonomía técnica, jurídica y directiva respecto del **CONTRATANTE.** El personal que el **CONTRATISTA** emplee en la ejecución del objeto de la presente contratación será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata subordinación y dependencia y estarán a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral, sin que el **CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar a sus trabajadores la dotación de trabajo de acuerdo con los términos de la ley y los elementos de protección indispensables para realizar su labor en condiciones seguras.

Powered by CamScanner

DÉCIMA. ARBITRAMENTO. Para todos los efectos legales, las partes declaran que eligen a la ciudad de Manizales como único domicilio. Así mismo, declaran que, si ocurrieren diferencias con ocasión de la ejecución del presente contrato, éstas se someterán a fallo de árbitros nombrados uno por cada una de las partes, quienes buscarán la solución del mismo, acudiendo en primer término a cualquiera de los mecanismos de arreglo directo Consagrados en la ley 23 de 1.991 y todas las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y si no se pusieran de acuerdo en un término de cinco (5) días calendario, se nombrara un tercero perteneciente a la A & J INGENIERIA Y SOLUCIONES o la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA-HUILA, y su fallo será en derecho y de obligatoria aceptación para ambas partes. Los árbitros decidirán en derecho y deben ser abogados colombianos.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos con autonomía técnica y administrativa y será por su cuenta exclusiva el cumplimiento de todas las normas legales o convencionales, relacionadas con el personal que emplee, pagando oportunamente salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de cualquier índole, y en general cumpliendo cualesquiera obligación de carácter laboral referente al personal que vincule a las labores objeto del presente contrato, pues el **CONTRATISTA** es el verdadero y único patrono de dicho personal. **El CONTRATISTA** se obliga a exigir de los subcontratistas, si es el caso, el cumplimiento de tales obligaciones y a manifestar a los trabajadores y subcontratistas que emplee, que ningún vínculo los une con **EL CONTRATANTE,** y en consecuencia el personal que por cualquier circunstancia labore en la obra deberá entenderse exclusivamente con su empleador, sea este **EL CONTRATISTA** o cualquiera de los subcontratistas.

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES EN CASO DE ACCIDENTE: Las Partes de común acuerdo pactan que en caso de presentarse algún tipo de accidente laboral que genere incapacidad o muerte, o de cualquier otra índole en ejecución de la obra contratada, se autoriza al **CONTRATANTE** para que retenga al **CONTRATISTA**, hasta el 10% del valor total del contrato restante para garantizar el pago de las posibles reclamaciones que se presenten con ocasión de este hecho. El **CONTRATANTE** podrá retener hasta por 36 meses las sumas antes mentadas. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** retendrá de cada pago que se realice al **CONTRATISTA**, posterior a la ocurrencia del insuceso una suma igual al 10% del valor del acta a pagar hasta tanto se termine el objeto contratado.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán incorporar de común acuerdo modificaciones al presente contrato bien sea en el alcance, objeto, valor o plazo, dichas modificaciones se harán constar mediante otrosí al presente contrato que deberá ser firmado por las partes en señal de aceptación y **EL CONTRATISTA** deberá obtener la correspondiente modificación a la póliza de cumplimiento.

Powered by CamScanner

DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni total ni parcialmente, el contrato a persona alguna natural o jurídica sin la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE**, el cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

DÉCIMA QUINTA– Cláusula Penal. - El incumplimiento de alguna de las partes de una o varias de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la otra parte a exigir inmediatamente a título de pena, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor global del contrato, sin perjuicio de que adicionalmente intente la ejecución forzosa del contrato o resolución del mismo. La suma que se estipula como cláusula penal, será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquel en que se debieron cumplir las correspondientes prestaciones, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio, bastando con la presentación del presente contrato y los documentos que lo integren.

DÉCIMA SEXTA: POLIZAS. - EL CONTRATISTA otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las pólizas que se exigen a continuación:

a. **Un amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo** que cubra los perjuicios sufridos por **EL CONTRATANTE** derivados del uso indebido del anticipo, por una suma equivalente al 100% del valor del anticipo girado con una vigencia igual a la duración del contrato y 1 mes más.
b. **Un amparo de cumplimiento** que garantice el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, cuya cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) mes más.
c. **Un amparo de calidad y estabilidad de la obra**, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de tres (03) años contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. **Un amparo de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y su liquidación y tres (03) años más.
d. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, cuya vigencia será por el término de duración del presente contrato y tres meses más. Y que cubra los siguientes amparos: Predios, operaciones, gastos inmediatos, responsabilidad patronal (sub-limite por persona de cinco millones de pesos) contratistas y subcontratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de las primas deduciblesy en general cualquier mayor costo no incluido en las pólizas.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías se constituirán dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este contrato, de lo contrario se dará por terminado el contrato. La entrega al CONTRATANTE de las constancias de constitución de acuerdo con lo señalado se constituye en requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para realizar los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que el objeto de este contrato se decida ampliar el plazo inicial, se aumente el valor o se modifique el alcance pactado, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas respectivas, de manera que se ajusten a la realidad contractual.El plazo para la entrega de estas modificaciones no será superior a cinco (05) días.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos de este contrato, se fija como domicilio contractual la ciudad de Neiva- Huila. Cualquier comunicación se enviará a las siguientes direcciones:

CONTRATANTE:

Nombre: **JONATHAN PÉREZ PRIETO**
Cargo: Representante Legal
Teléfono: 3208977777
Ciudad: Neiva - Huila

CONTRATISTA:
Nombre: **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO**
Cargo: Representante legal
Teléfono: 3125370297 / 3172493367
Ciudad: Manizales, Caldas.

DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las Partes reconocen y aceptan que los datos personales que sean recolectados o tratados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que los modifiquen y/o complementen. Por lo tanto, Las Partes deberán adoptar las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la calidad de responsable o Encargado en relación con los datos personales que traten. De esta forma, las partes declaran y aceptan que conocen en forma recíproca los términos y condiciones establecidos en la política de datos personales de cada uno de ellos, Dicha política contiene los procedimientos que adelantarán las partes para la protección de datos personales que sean tratados durante la ejecución del presente contrato y en desarrollo de su objeto social.

Powered by CamScanner

Cada una de las partes declara expresamente que todos los datos personales entregados al otro con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, cuentan con la debida autorización del tratamiento del dato por parte del titular del mismo, la cual deberá tenerespecialmente como propósito y finalidad, la circulación de los datos personales con ocasión dela obra.

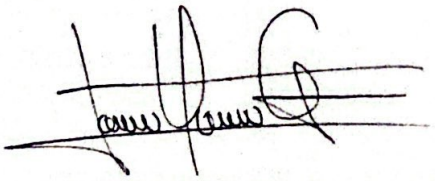
DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DEL CONTRATO: El presente contrato contiene todo lo acordado entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA prevalece sobre cualquier acuerdo anterior verbal o escrito realizado por las partes con anterioridad a la suscripción del presente contrato, además cualquier modificación al mismo deberá constar por escrito.

En constancia del acuerdo al que han llegado las Partes, se firma este documento el día primero de febrero de 2022. En dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Atentamente,



JONATHAN ANDRES PEREZ PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
A&J INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
NIT. 901.032.689 -1



LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901.520.6954-0

Powered by CamScanner